PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



CY9827201

02/2016

TESTIMONIO PARCIAL

En Oleiros, mi residencia, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.----------

Yo, **ANDRÉS-ANTONIO SEXTO PRESAS**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia.----------

DOY FE:

PRIMERO.- Que con fecha **catorce de julio de dos mil dieciséis**, bajo el número 1.370 de orden de protocolo, autoricé Escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES "ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U." Y "ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U." RELATIVOS A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**----------

En dicha escritura figuran como domicilio y CIF de las entidades citadas, los siguientes:----------

"ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.", con domicilio social en la Calle Picavia, número 8, 1° izquierda, A Coruña y CIF número A-15140387.----------

"ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.", con domicilio social en Calle Picavia, número 8, 1° izquierda, A Coruña y CIF A-27734615.----------

SEGUNDO.- Que se me ha acreditado la inscripción de la primera copia autorizada de dicha Escritura en el Registro Mercantil de A Coruña:----------

1.- En cuanto a la fusión por absorción de la entidad mercantil **"ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."** por parte de la entidad mercantil **"ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."**, en el tomo 3403, folio 32, hoja C-6245, inscripción 176ª.----------

2.- En cuanto a la disolución y extinción de la entidad mercantil absorbida, **"ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."**, en el tomo 3563, folio 137, hoja C-53477, inscripción 7ª.----------

TERCERO.- Que en el Otorgamiento de dicha Escritura figura lo siguiente:----------

"----------(...)***OTORGA:***(...)----------

PRIMERO.- FUSIÓN.----------

*Queda formalizada la operación de fusión consistente en la absorción de **"ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."** por parte de **"ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."**, con disolución sin liquidación de*

la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, entendiéndose transmitido el patrimonio íntegro de aquélla a esta por el mero hecho de este otorgamiento.----------
Todo ello en los términos que se expresan en el Proyecto Común de Fusión y en las certificaciones que han quedado unidas a esta matriz como Documentos Unidos números 1 y 2, dándose aquí los mismos por literalmente reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones innecesarias.----------

SEGUNDO.- *(...).----------*

TERCERO.- *(...).----------*

CUARTO.- ***EXTINCIÓN DE ABANCA II VIDA Y PENSIONES***.----------

En los términos previstos en la Estipulación Primera anterior, ABANCA II VIDA Y PENSIONES se extinguirá como persona jurídica y traspasará su patrimonio a ABANCA VIDA Y PENSIONES, en bloque y a título universal, en el momento de la inscripción de esta escritura de fusión en el Registro Mercantil de A Coruña. (...).----------

----------(...)----------

DECIMOPRIMERO.- ***SUBROGACIÓN DE ABANCA VIDA Y PENSIONES EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ABANCA II VIDA Y PENSIONES EN LOS CONTRATOS DE SEGURO***.

A partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de A Coruña, ABANCA VIDA Y PENSIONES quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de ABANCA II VIDA Y PENSIONES en los contratos de seguro suscritos por esta.(...)."----------

LO QUE ANTECEDE es **Testimonio parcial** y en relación de la expresada Escritura y de su primera copia autorizada, sin que en lo omitido haya nada que condicione o limite lo inserto. Y lo expido a instancias de la entidad ***"ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U."***, en la presente hoja de papel timbrado; en Oleiros, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis. **DOY FE.-**

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
DON ANDRÉS A. SEIXO PIEIRAS
NOTARIO DE OLEIROS (A CORUÑA)
0220055196